El CONSULADO DE ESPAÑA EN PEKÍN INFORMA

BOLETÍN NÚMERO 91
30/10/2026



ÍNDICE:

I. Destacados _____1
II. Prólogo _____1
III. Noticias del Consulado General de España _____3
IV. Noticias sobre Mongolia _____16
V. España en China y en el mundo _____ 18
*VI. Historia de las relaciones España-China*_____ 23

I. DESTACADOS

1. Elecciones Generales de 29 de noviembre de 2026.
2. Reconocimiento de sentencias judiciales extranjeras en China.
3. Tratado sobre asistencia judicial en asuntos civiles y mercantiles entre España y China.
4. Procedimiento “exequatur” para reconocimiento de divorcio chino en España.
5. Qué hacer cuando te cancelan el vuelo de regreso a España estando tú en China.
6. Puntos legales a tener en cuenta a la llegada a China.
7. Residencia fiscal en China.

II. PRÓLOGO



ELECCIONES GENERALES DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2026

Con motivo de los comicios electorales en curso, os informamos sobre los siguientes puntos de interés:

1. Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral están enviando la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector, desde el 24 al 30 de octubre.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un segundo envío postal con las papeletas entre el 04 y el 08 de noviembre de 2026, a la dirección postal de cada elector.

3. En caso de que no llegase sobre alguno con documentación electoral al domicilio de los electores, os informamos que podréis depositar el voto en urna del 21 al 26 de noviembre de 2026, ambos

incluidos, en el Consulado General de España en Pekín, RP China. Pondremos a vuestra disposición toda la documentación electoral necesaria. Os informaremos próximamente sobre los horarios de voto en urna.

4. El plazo de solicitud de voto ERTA finaliza mañana 31/10/2026, inclusive.

 En la página 3 de este Boletín Informativo puedes leer **toda la información** sobre el proceso electoral actual, tanto para la modalidad del voto en urna y por correo (votante CERA) como la de voto ERTA (personas que se encuentran temporalmente en el extranjero).

Periodo 01/10/2026 – 30/10/2026

Es ya otoño y esta temporada trae consigo la gripe común que afecta sobre todo a los menores de edad y a los jubilados. Por esta razón, os aconsejamos que acudáis a vuestro hospital habitual en China y solicitéis una cita para que os vacunen contra la gripe. En China la gripe es muy virulenta con lo cual a todos nos afecta, da igual la edad que tengamos. Si lleváis a vuestros/as hijos/as al hospital, debéis llevar las cartillas de vacunaciones para que los operarios médicos registren la fecha y el tipo de vacunación. Os adjuntamos un listado de hospitales de China por si fuera de utilidad.

Por otro lado, siempre que viajéis a otro país tenéis que revisar las recomendaciones de viaje al país de destino. Las podéis encontrar en un navegador de internet y escribir lo siguiente: Recomendaciones de viaje a (nombre del país de destino). Prestad mucha atención a las pestañas de documentación y visados y notas importantes. Es para evitar problemas a la hora de embarcar en el avión de previo a la entrada al país de destino (validez de pasaporte español superior a 6 meses, solicitud de visado, exención de visado, registro online previo al viaje).

Finalmente recordaros que la exención del visado chino para los nacionales españoles para viajes con destino a China – estancias de como máximo 30 días naturales – para visitas a familiares, negocios, conferencias, turismo, caducará el próximo 31/12/2026. Dicha medida tiene carácter exclusivamente unilateral por parte de las autoridades chinas de inmigración. De momento no tenemos constancia alguna de que se vaya a extender o renovar tal medida de exención de visado chino. Os mantendremos informados.

FUENTES INFORMATIVAS PARA SEGUIMIENTO DE NOTICIAS

Global Times – www.globaltimes.cn
Agencia Xinhua de noticias – www.spanish.xinhuanet.com
China Daily – www.chinadaily.com.cn
China Southern Morning Post – www.scmp.com
People`s Daily online – en.people.cn
China Radio International – espanol.cri.cn

III. NOTICIAS DEL CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA



Elecciones a las Cortes Generales de 29 de noviembre de 2026

El 29 de noviembre de 2026 se celebrarán elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

Podrán participar las personas de nacionalidad española que consten de alta como residentes en la demarcación consular y figuren inscritas a efectos electorales en el censo de españoles residentes ausentes (CERA) de estas elecciones.

También podrán participar las personas de nacionalidad española que se encuentren temporalmente en la demarcación consular, figuren en el censo electoral de residentes en España (CER) y consten inscritas como no residentes en el Registro de Matrícula Consular (voto ERTA).

A continuación, se detallan los pasos para poder participar en las citadas elecciones.

A) Ciudadanos españoles residentes en la demarcación consular (voto CERA)

Consulta del censo electoral y reclamaciones

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 01 de agosto de 2026. A este censo se incorporaron las reclamaciones que hayan sido estimadas.

A estos efectos, durante los días 12 a 19 de octubre, ambos incluidos, se habilitó un servicio de **consulta** extraordinario del censo electoral.

Documentación electoral, modalidades de voto y plazos para votar

Se recuerda que ya no es necesario presentar ninguna solicitud como paso previo para el ejercicio del voto.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral habrán remitido la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector del 24 al 30 de octubre, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero. En ese primer envío, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos, así como el sobre de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un segundo envío postal con las papeletas entre el 04 y el 08 de noviembre de 2026, salvo en el caso de que se produjesen impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso el envío podría demorarse hasta el 14 de noviembre de 2026.

Los electores también podrán descargarse las papeletas desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 26 de noviembre de 2026, a través del siguiente enlace que **se habilitará** a tal efecto: **http://www.ine.es/descarga_candidaturas_elecciones**. Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web habilitada.

Los electores, que deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:

- Podrán remitir su voto por correo postal, certificado, cuando sea posible, a la Oficina Consular no más tarde del 24 de noviembre de 2026. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.
- Podrán depositar su voto del 21 al 26 de noviembre de 2026, ambos incluidos, en el Consulado General de España en Pekín, RP China, sito en San Li Tun, Dong Si Jie, 9, Chaoyang District, Pekín, RP China. Próximamente se publicarán los horarios exactos para el ejercicio del voto en urna.

Las Oficinas Consulares garantizarán la disponibilidad de papeletas oficiales de voto en los centros habilitados para el depósito del voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación

presencial.

Electores (CERA) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral

Podrán solicitar, al igual que los residentes en España, el voto por correo hasta el 19 de noviembre de 2026 en cualquier oficina del servicio de Correos en España, debiendo enviar el mismo no más tarde del 25 de noviembre de 2026.

B) Ciudadanos españoles no residentes en la demarcación consular (voto ERTA)

Las personas que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritas en la Oficina Consular como no residentes y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, **no más tarde del 31 de octubre de 2026**. Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente en el Consulado General de España en Pekín, RP China, sito en San Li Tun, Dong Si Jie, 9, Chaoyang District, Pekín, RP China. Horarios: días laborables de 09.00 h a 15.00 h y en días no laborables (fines de semana) de 10.00 h a 13.00 h.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, **no más tarde del 25 de noviembre de 2026**, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.



Reconocimiento de sentencias judiciales extranjeras en China

Si tuvieras un conflicto judicial contra una empresa china y la hubieras denunciado en España, y la sentencia del juzgado de España te hubiera finalmente dado la razón, condenando a la citada sociedad china a través de una sentencia judicial, imponiéndole una serie de penas, te interesa saber que, hasta la fecha, las sentencias extranjeras dictadas en las siguientes jurisdicciones internacionales pueden o es muy probable que sean reconocidas y ejecutadas en China, a saber:

I. Francia, Italia, **España,** Rusia, Vietnam, Emiratos Árabes Unidos, Polonia, Mongolia, Rumania, Bielorrusia, Ucrania, Cuba, Egipto, Bulgaria, Turquía, Kazajstán, Chipre, Grecia, Hungría, Kirguistán, Uzbekistán, Tayikistán, Marruecos, Túnez, Laos, Lituania, Corea del Norte, Kuwait, Brasil, Argentina, Perú, Argelia, Bosnia y Herzegovina: **estos países han celebrado tratados bilaterales con China**.

II. Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Singapur y Corea del Sur: **las sentencias dictadas en estos países ya han sido reconocidas en China en base a la reciprocidad.**

III. Australia, Canadá, los Países Bajos, las Islas Vírgenes Británicas y Nueva Zelanda: **estos países y regiones han reconocido las sentencias chinas y esperan que China confirme la reciprocidad en casos futuros**.

Esta información la hemos extraído del siguiente enlace del Observador de Justicia de China (CJO):
www.chinajusticeobserver.com/t/recognizing-and-enforcing-foreign-judgments-in-china



Tratado sobre asistencia judicial en asuntos civiles y mercantiles entre España y China

A mayor abundamiento, te informamos sobre la existencia del Tratado entre el Reino de España y la República Popular China sobre asistencia judicial en materia civil y mercantil, hecho en Pekín el 2 de mayo de 1992", el cual está disponible en el siguiente enlace y cuya lectura atenta te recomendamos:
www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-2077
Del citado Tratado destacamos los siguientes artículos:

Artículo 18. Tribunales competentes.
Las solicitudes de reconocimiento o ejecución se presentarán:
***En el Reino de España, ante los Juzgados de Primera Instancia**. En la República Popular China, ante los Tribunales Populares de Media Instancia, de acuerdo con la Ley de Enjuiciamiento Civil de la República Popular China.*

Artículo 19. Presentación de la solicitud.
*1. Las solicitudes de reconocimiento o ejecución de las decisiones de los Tribunales de una Parte **se presentarán directamente por el interesado ante el órgano judicial competente de la Parte requerida**.*
*2. **Las Autoridades Centrales de ambas Partes se informarán recíprocamente sobre la autoridad judicial competente, las formalidades para la solicitud y cualquier otra información pertinente**, a petición de la otra Parte.*

***Artículo 20. Documentos requeridos**.*
***La parte interesada que solicite el reconocimiento o la ejecución deberá presentar**:*
1. Una copia auténtica de la decisión, acreditando que es firme y ejecutoria, salvo que conste en ella.
2. Original o copia de la notificación al interesado y, si hubiere sido dictada en rebeldía, certificación de que fue citado en forma, salvo que conste en la decisión.
3. En caso de que hubiere gozado del beneficio de justicia gratuita total o parcial, certificación de la concesión del beneficio.
4. Certificación de que la persona carente de capacidad procesal ha estado debidamente representada, salvo que ya constare en la decisión.

5. *Copia certificada de la traducción de los documentos mencionados al idioma de la Parte requerida, o en francés o en inglés.*

Si este es tu caso, te recomendamos que acudas a un abogado español experto en materia de reconocimiento internacional de sentencias entre España y China, para que te pueda asesorar convenientemente de cara a los trámites a ejecutar en los tribunales españoles de Primera Instancia.



Procedimiento "exequatur" para reconocimiento de divorcio chino en España

A raíz de lo anterior, y viceversa, es decir, si has tenido problemas conyugales en China (con tu cónyuge nacional de ese país) y habéis acordado divorciaros en China, a través de las autoridades judiciales locales del citado país, te interesa saber que para que una sentencia de divorcio extranjera (caso de China) tenga validez en España, la persona interesada (tú) debes solicitar el **exequátur** ante el Juez de Primera Instancia en España, según Orden Circular 3.265. Entrando en materia, te informamos en detalle sobre la existencia del texto legal titulado: "Inscripción de sentencias extranjeras de nulidad, separación y divorcio, y la necesidad de obtener el 'exequátur' ante el Juez de Primera Instancia desde el 15 de enero de 2004 según la modificación del art. 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del art. 955 de la Ley de Enjuiciamiento Civil".

Por regla general, las sentencias extranjeras de divorcio tienen que ser reconocidas por un juez español mediante un **procedimiento de "exequatur".** El exequatur **se solicita ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción en España.** Para ello, es necesario contratar los servicios de abogado y procurador.

Como orientación preliminar destacamos lo siguiente:

1. **Exequátur desde el extranjero**: cuando el ciudadano español resida en el extranjero, hay que tener presente que el exequátur es un trámite judicial que deberá ser solicitado según el siguiente procedimiento: se otorgará poder general para pleitos ante el Cónsul de España en funciones notariales, nombrando a abogado/s y procurador/es de los tribunales, para que, en nombre y representación del interesado pueda/n tramitar exequátur en España, y te representen ante el Juez del Juzgado de Primera Instancia en España.
2. Es requisito que la sentencia final de divorcio extranjera sea debidamente legalizada con la Apostilla de la Haya.
3. La sentencia de divorcio, previamente legalizada con la Apostilla de La Haya, deberá estar acompañada de su **traducción al castellano**, realizada por un traductor jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España.

4. El/la interesado/a también deberá presentar las **certificaciones literales de la inscripción de su matrimonio que fue efectuada en su fecha ante el Registro Civil español correspondiente** (este documento será utilizado por el abogado y procurador que les represente en España para la obtención del exequátur).

El exequátur es imprescindible para realizar la inscripción marginal de una sentencia de nulidad, separación o divorcio extranjera en el acta de matrimonio de un Registro Civil español. Más información en detalle en el siguiente enlace: www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Familia&scs=Divorcios



En materia de poderes notariales, te aclaramos que el **poder general para pleitos** es un poder que se otorga a uno o varios abogados y procuradores para que representen al poderdante en todo tipo de procedimientos judiciales **con las más amplias facultades**. Por otro lado, el **poder especial para pleitos** es un poder que se otorga a uno o varios abogados y/o procuradores para intervenir en **un proceso judicial concreto.** Este Consulado General ofrece servicio de notaría y se pueden tramitar otros tipos de documentos públicos como poderes especiales, poderes generales, actas de manifestaciones, capitulaciones matrimoniales pre- y post-nupciales, escrituras de ratificación, escrituras de revocación de poderes notariales, y escrituras de renuncia de herencias. Más información sobre los procedimientos en los siguientes enlaces:

www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Notar%c3%ada&scs=Poderes+notariales

www.exteriores.gob.es/Consulados/pekin/es/ServiciosConsulares/Paginas/index.aspx?scco=China&scd=225&scca=Notar%c3%ada&scs=Otras+escrituras



Qué hacer cuando te cancelan el vuelo de regreso a España estando tú en China

Si tú, tu familiar o amistad de nacionalidad española se encuentra de viaje en China y el vuelo de regreso a España lo han cancelado por multitud de motivos, como por ejemplo un conflicto bélico en el país de tránsito de regreso a España, y te quedas varado temporalmente en este país, te informamos que es la compañía aérea la responsable de ofrecer todo tipo de facilidades y alternativas a los viajeros afectados, tanto en materia de búsqueda de alojamiento temporal, como de cambios de tickets de avión y búsqueda de nuevos vuelos (reubicación de pasajeros en otros vuelos) con destino al país final del viaje (en este caso España) y hasta reembolsos de las cantidades dinerarias invertidas en las compras de los tickets de avión. En este sentido, aconsejamos siempre a los viajeros afectados que reclamen a la compañía aérea y soliciten la asistencia necesaria.

Por otro lado, los viajeros afectados deben hacer uso del seguro de viaje que hayan contratado previo al viaje al extranjero. Dicho tipo de seguro tiene previstas la asistencia y cobertura para los siguientes tipos de situaciones y permite hacer las siguientes reclamaciones por: cancelaciones de vuelos, pérdidas de equipajes, pérdidas de vuelos, retrasos considerables de la salida de vuelos, anulación de vuelos por motivos de fuerza mayor (catástrofes naturales, conflictos bélicos), entre otra casuística.



Para el caso de falta de fondos económicos, aconsejamos muy encarecidamente que los viajeros

afectados soliciten ayuda económica **a los propios familiares o amigos para que les faciliten toda la asistencia dineraria precisa que abarque incluso la compra de nuevos tickets de avión y el pago de los gastos de alojamiento**, si fuera necesario, y cómo no, el envío de dinero. Afortunadamente, eso es posible hoy en China si se tiene acceso a internet.

Sólo en caso de que esto no sea posible, el Consulado podría proceder a situar un billete de regreso a España, pero **con el compromiso explícito de reintegrar el importe al Tesoro Público** cuando la situación de necesidad haya sido superada. Esta acción es parte del programa de asistencia consular.



Una cuestión importante es que la estancia en la RP China debe ser a todos los efectos legal, por tanto, si el viajero afectado ha entrado a China sin visado chino, acogiéndose a la modalidad de exención del visado para estancias única y exclusivamente de turismo, negocios, visita familiar, intercambio y tránsito, su estancia no debe superar los 30 días naturales desde la fecha de entrada al país.

Siempre tiene el viajero afectado la posibilidad de llamar al Consulado General de España en Pekín, para poner en conocimiento del empleado consular la situación ocurrida en detalle y poder ofrecer asistencia consular. El número de emergencia consular para este tipo de casos es el siguiente: (00 86) 139 1146 1886.



Puntos legales a tener en cuenta a la llegada a China

Si eres de los recién llegados a China o tienes amistades que piensan venir a este país para turismo o

visita familiar, ponemos en tu conocimiento que la National Immigration Administration publica en su página web una serie de puntos de carácter legal que debes conocer y tener en cuenta llegado el caso. Presta atención a los siguientes puntos:

1. Don't Ignore the Visa Stay Period!
2. Overstaying Visa Period Cannot Be Ignored!
3. Don't Forget Accommodation Registration after Arriving in China!
4. What Are the Conditions for Working in China
5. What Are the Legal Requirements for Changing Jobs in China

Se trata de una serie de videos que van desgranando lo más importante en materia de trabajo, cambio de empleo, registro de alojamiento y cumplir el periodo de estancia legal permitido. Puedes acceder a los mismos a través del siguiente enlace:
en.nia.gov.cn/n147428/n147498/n147795/index.html



Como continuación del anterior punto, y a mayor abundamiento, si tienes curiosidad por conocer los entresijos administrativos en materia de **solicitud y renovación de visados chinos en multitud de variantes** (de corta y larga duración), te informamos que la National Immigration of PR China ha publicado en su página web lo siguiente:

1. Visados para estancias inferiores a 180 días.
2. Residencia para estancias superiores a 180 días.
3. Tipos de visados.
4. Documentación requerida.

Se trata de una serie de esquemas que detallan de forma precisa qué trámites y pasos a dar, así como la documentación requerida y la casuística posible. Por tanto, si eres de los recién llegados, te aconsejamos muy encarecidamente que leas con mucha atención sus contenidos, que están disponibles en el siguiente enlace:
en.nia.gov.cn/n147428/n147498/n147760/n147850/c158717/content.html



Residencia fiscal en China

Si tienes dudas sobre las características de la residencia fiscal en China, y tienes curiosidad sobre cómo obtener un certificado que acredite tu residencia fiscal en este país, ponemos en tu conocimiento que el documento que las autoridades fiscales de la RP China te pueden expedir es el llamado: Chinese Tax Residency Certificate. El propósito de este certificado es actuar como prueba legal de que los ciudadanos extranjeros son considerados y aceptados por las autoridades fiscales chinas como residentes fiscales en la RP China y sus empleadores (en China) retienen sus respectivos impuestos sobre la renta individuales (equivalente a las retenciones típicas de IRPF de España). También proporciona la autenticación / prueba relevante para quienes deseen aportar documentación a su país de origen, como es el caso de España y la Hacienda Pública española.

El Certificado de Residencia Fiscal es un documento legal emitido por la oficina de impuestos que indica que la empresa/empleado extranjero cumple con las obligaciones tributarias. El certificado, que se aplica tanto a ciudadanos extranjeros empleados en China como a empresas extranjeras que operan como subsidiarias, es extremadamente útil cuando se trata de tener domicilio, ingresos o residencia en un país distinto al de origen.

Las personas extranjeras que deseen solicitar el certificado de residencia fiscal chino deben haber tenido domicilio en China durante un mínimo de un año.

Para la obtención del Chinese Tax Residency Certificate, se debe preparar un conjunto de documentos requeridos para la oficina de impuestos local china. Los documentos son los siguientes:

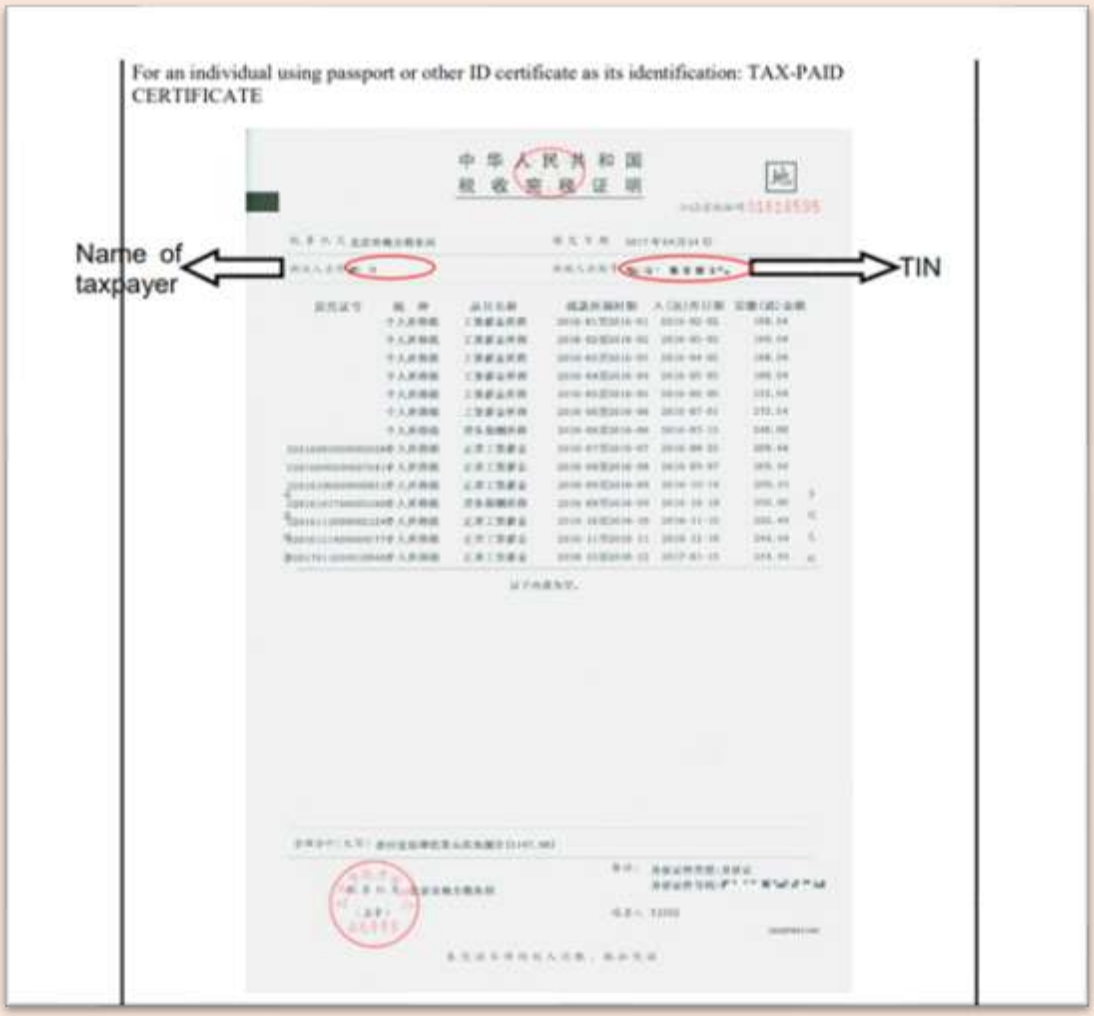
1. Formulario de solicitud.
2. Copia y pasaporte original.
3. Copia del certificado de registro fiscal del empleador (sito en China).
4. El impuesto sobre la renta individual original de la República Popular China y otros recibos de pago de impuestos (si no se proporciona ningún pago de impuestos, se requiere una carta explicativa por escrito).

5. Documentos de respaldo para los días de residencia en la República Popular China.
6. Otros documentos justificativos requeridos por la autoridad fiscal responsable.

El citado Chinese Tax Residency Certificate está dotado de un TIN – TAX IDENTIFICATION NUMBER.

Para un individuo el TIN depende de la identificación personal. Para un nacional chino su TIN es el número de la tarjeta de identidad china. **Para un nacional extranjero, el TIN lo expide la oficina local de impuestos china**, siguiendo las reglas establecidas. En algunas regiones chinas, los números de pasaportes son también aceptados como TIN, pero solo de cara a los nacionales extranjeros. Para un nacional extranjero el número TIN aparece en el Tax-Paid Certificate (ver pantallazo de abajo) el cual se obtiene de la oficina de impuestos local china**.**





Más información sobre este asunto en el siguiente enlace de la OECD:
https://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-identification-numbers/China-TIN.pdf

Te aconsejamos que acudas a la siguiente oficina sita en Pekin para que te puedan asesorar adecuadamente de cara a la obtención del Chinese Tax Residency Certificate. Datos de contacto:

Chinese Competent Authority
Global Cooperation and Compliance Division, International Taxation Department, State Administration of Taxation
No. 5, Yangfangdian Xilu, Haidian District, Beijing, P.R.China
Email: eoicompetentauthority@chinatax.gov.cn

Por otro lado te interesa saber que los contribuyentes que pretendan acreditar el pago de impuestos (gastos) en China, o hayan extraviado los comprobantes de pago de los citados impuestos (gastos), pueden solicitar ante las autoridades tributarias chinas la expedición de certificados de pago de impuestos (tax payed certificate). Si te encuentras en Pekín, puede encontrar la dirección de la oficina local de impuestos llamando al teléfono: 12366 Más información sobre el procedimiento en el siguiente

enlace del gobierno de la Municipalidad de Pekín:
https://english.beijing.gov.cn/serviceguides/personalservice/tax/202005/t20200520_1903607.html

Finalmente, para tu conocimiento general, te recomendamos que revises la "Law of the People's Republic of China on the Administration of Tax Collection", que está disponible en el siguiente enlace:
http://www.npc.gov.cn/zgrdw/englishnpc/Law/2007-12/12/content_1383829.htm



Enhorabuena a la selección china SUB23

En el partido por la medalla de bronce de fútbol masculino de los Juegos Asiáticos de Aichi-Nagoya 2026, la selección china derrotó a Uzbekistán en la tanda de penaltis y conquistó una valiosa medalla de bronce. Se trata de la segunda medalla de bronce de China en el fútbol masculino de los Juegos Asiáticos después de 28 años.

El equipo está dirigido por el entrenador español Antonio Puche, mientras que el ex-futbolista nacional de China YU Dabao ejerce como entrenador auxiliar, el único técnico chino del cuerpo técnico. Al frente de esta selección SUB23, el entrenador Antonio llevó al equipo hasta la final de la Copa Asiática SUB23, manteniendo su portería imbatida durante todo el torneo y logrando la medalla de plata, lo que supuso el mejor resultado histórico de China en esta competición. Posteriormente, continuó al frente del equipo en los Juegos Asiáticos, donde volvió a conquistar una valiosa medalla de bronce.

INFORMACIÓN DE CONTACTO BÁSICA DE LAS DISTINTAS SECCIONES DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PEKÍN Y CONSULADOS DE ESPAÑA EN CHINA:

CDTI SOST China Oficina española de Ciencia y Tecnología -- Correo electrónico: china@cdti.es
Agregaduría de Defensa -- Correo electrónico: agredpek@oc.mde.es
Consejería de Interior -- Correo electrónico: consejeria.china@interior.es
Consejería de Educación -- Correo electrónico: consejeria.cn@educacion.gob.es

Consejería Económica y Comercial -- Correo electrónico: pekin@comercio.mineco.es
Consejería de Turismo -- Correo electrónico: beijing@tourspain.es
Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación -- Correo electrónico: pekin@mapa.es
Consejería de Información y Prensa-- Correo electrónico: consejeria.pekin@mpr.es
Consejería de Finanzas – Correo electrónico: Finanzas.china@hacienda.gob.es
Consejería de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones – Correo electrónico: china@mites.gob.es

Más información detallada en el siguiente enlace de la Embajada de España en Pekin:
www.exteriores.gob.es/Embajadas/pekin/es/Embajada/Paginas/Contacto.aspx

Consulado de España en Cantón:
Correo-electrónico: cog.canton.nac@maec.es (trámites de españoles)
Teléfono: (0086) 20 3892 7185 / 3892 8909

Consulado de España en Shanghai:
Correo electrónico: cog.shanghai.nac@maec.es (trámites de españoles)
Teléfono: (0086) 21 63213543

Consulado de España en Chengdu:
Correo electrónico: cog.chengdu.nac@maec.es (trámites de españoles)
Teléfono: (0086) 28 60801696

Consulado General de España en Hongkong:
Correo electrónico: cog.hongkong@maec.es
Teléfono: (852) 2525 3041

IV. NOTICIAS SOBRE MONGOLIA

Somos tu Consulado en Mongolia, y a tal efecto te informamos sobre las siguientes noticias:



The International Tourism Mart-2026

Si te interesa el sector turístico en Mongolia te informamos que va a tener lugar durante los próximos 23-25 de octubre el certamen llamado “The International Tourism Mart-2026”. Se trata de una exposición internacional sobre turismo organizado por la Asociación del Turismo de Mongolia. La edición actual tendrá lugar en el Mega Exhibition Hall ubicado en el Misheel Expo Center. Está previsto que acudan representantes de 21 provincias, con el fin de exponer sus atractivos turísticos, presentar sus nuevos productos y servicios, rutas de viaje, y diversos eventos. Los organizadores enfatizaron que la celebración de esta edición permitirá desarrollar y promover el turismo local. Más información en el siguiente enlace: https://montsame.mn/en/read/411625



Incremento de llegada de turistas a Mongolia en septiembre

Continuando con el sector turístico, te informamos que, a fecha de 30 de septiembre de 2026, Mongolia ha recibido la visita de 841.506 turistas provenientes del extranjero, según la organización del turismo del país. Destacar que solamente en septiembre llegaron 107.233 viajeros extranjeros, lo que supone un incremento comparado con el periodo anterior. Si hacemos una comparativa con los meses de septiembre de años anteriores, esto sería el resultado:

- **2023:** 468.175
- **2024:** 574.688
- **2025:** 602.987
- **2026:** 841,506.

El incremento anual de llegadas de turistas se estima en 238.519 turistas lo que equivale a un 39.6%.
Más Información en el siguiente enlace: https://montsame.mn/en/read/411297

V. ESPAÑA EN CHINA Y EN EL MUNDO





"**Alrededor de 2,7 millones de españoles en el exterior podrán votar en las elecciones del próximo 29 de noviembre**. Todavía no se conoce la cifra de afectados por las cautelares del Tribunal Supremo / Las jornadas para depositar el voto en urna serán del 21 al 26 de noviembre y hasta el día 24 para enviar el sufragio por correo a los consulados / Las circunscripciones con más inscritos son Madrid, Barcelona, A Coruña, Pontevedra, Asturias y S. C. de Tenerife". Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://www.espanaexterior.com/alrededor-de-27-millones-de-espanoles-en-el-exterior-podran-votar-en-las-elecciones-del-proximo-29-de-noviembre/



“**La presidenta del CGCEE anima a los españoles residentes en el exterior a que participen en las elecciones generales del 29 de noviembre**. La presidenta del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior visitó a la colectividad en Montevideo”. Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://www.espanaexterior.com/la-presidenta-del-cgcee-anima-a-los-espanoles-residentes-en-el-exterior-a-que-participen-en-las-elecciones-generales-del-29-de-noviembre/



“**El Constitucional rechaza el recurso del Defensor del Pueblo para restituir el voto de los nacionalizados por la Ley de Memoria Democrática**. La corte de garantías no admite a trámite la petición de Ángel Gabilondo para suspender la decisión del Tribunal Supremo que impide votar en las próximas elecciones generales a determinados ciudadanos nacionalizados al amparo de dicha norma”. Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://www.espanaexterior.com/el-constitucional-rechaza-el-recurso-del-defensor-del-pueblo-para-rest

ituir-el-voto-de-los-nacionalizados-por-la-ley-de-memoria-democratica/



“CCOO, UGT y los CRE reclaman más trabajadores sociales para atender a la ciudadanía española en Alemania. Los representantes de la emigración española y las organizaciones sindicales denuncian la insuficiencia de recursos de atención social y piden al Gobierno la creación de nuevas plazas especializadas en consulados y oficinas de la red exterior”. Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://www.espanaexterior.com/ccoo-ugt-y-los-cre-reclaman-mas-trabajadores-sociales-para-atender-a-la-ciudadania-espanola-en-alemania/



“La Seguridad Social endurece los controles sobre los pensionistas que viven en el extranjero. A partir de 2027 deberán acreditar su vivencia tres veces al año en enero, marzo y septiembre. La Seguridad Social española incrementará a partir de 2027 la frecuencia con la que los pensionistas residentes en el extranjero deben acreditar que siguen vivos, según la información oficial difundida por el organismo.

Hasta ahora, este trámite se realizaba dos veces al año, pero el nuevo calendario obligará a completarlo en tres ocasiones. El documento señala que "durante el año 2026, esta acreditación deberá realizarse en dos ocasiones: entre el periodo de enero y marzo y en septiembre", mientras que "a partir de 2027, en tres ocasiones: en enero, en mayo y en septiembre." Noticia publicada por España Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://www.espanaexterior.com/la-seguridad-social-endurece-los-controles-sobre-los-pensionistas-que-viven-en-el-extranjero/



"**El II Foro China-España de Energía Verde busca convertir el potencial renovable español en un hub industrial tecnológico**. El próximo 23 de noviembre, Madrid acogerá el II Foro China-España de Energía Verde. El evento, organizado por la CCINCE, busca conectar el potencial renovable del país con la demanda de industrias de alto valor añadido como la inteligencia artificial, los centros de datos o la movilidad eléctrica". Noticia publicada por Empresa Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://empresaexterior.com/el-ii-foro-china-espana-de-energia-verde-busca-convertir-el-potencial-renovable-espanol-en-un-hub-industrial-tecnologico/



"**El Port de Barcelona consolida su alianza con Shanghai y presenta su corredor verde y digital en el North Bund Forum**. El Port de Barcelona ha reforzado su alianza estratégica con el puerto de Shanghai durante el North Bund Forum. José Alberto Carbonell, presidente de la autoridad portuaria, ha presentado la cooperación bilateral como un modelo a seguir y ha avanzado en el desarrollo de un corredor verde y digital entre Asia y Europa".

https://empresaexterior.com/el-port-de-barcelona-consolida-su-alianza-con-shanghai-y-presenta-su-corredor-verde-y-digital-en-el-north-bund-forum/



"**Antolin refuerza su expansión en Asia con la apertura de un estratégico centro global de I+D+i en China.** La compañía española sitúa en la provincia de Kunshan unas nuevas instalaciones destinadas a liderar el desarrollo de la movilidad del futuro, conectando investigación e ingeniería para fabricar habitáculos de vehículos más inteligentes, conectados y sostenibles**".** Noticia publicada por Empresa Exterior. Más información en el siguiente enlace:
https://empresaexterior.com/antolin-refuerza-su-expansion-en-asia-con-la-apertura-de-un-estrategico-centro-global-de-idi-en-china/



Si te interesan las relaciones internacionales, ponemos en tu conocimiento la publicación del **Anuario Internacional CIDOB 2027** que lleva por título "**El asedio a la democracia**". Exponemos lo publicado en su página web: "El Anuario Internacional CIDOB presenta su 36ª edición con un análisis de las principales tendencias y desafíos de la agenda global. Como novedad, este año, la publicación se dedica

íntegramente a reflexionar sobre el asedio a la democracia, un tema que previsiblemente marcará el debate político internacional en los próximos meses. El momento actual es especialmente delicado, tanto en el Norte como en el Sur Global, ya que, por primera vez en décadas, los regímenes autoritarios superan en número a las democracias. Estamos, además, a las puertas de elecciones trascendentales, como las de medio mandato en EEUU o los comicios previstos en Francia, España, Israel o Brasil, entre otros". Puedes acceder a su lectura a través del siguiente enlace:
https://www.cidob.org/publicaciones/anuario-internacional-cidob-2027-asedio-democracia

VI. HISTORIA DE LA RELACIONES ESPAÑA - CHINA

Las conexiones entre China y España se remontan muy atrás en el tiempo. En esta ocasión nos centraremos en la **la Expedición Balmis**, un viaje de ayuda al prójimo y muy saludable, debido a al carácter sanitario de su misión, y no político. Para poner un contexto a este viaje, os informamos que la viruela se llevó la vida de más de 60 millones de personas solo en Europa en el siglo XVIII, y era causada por un virus de la familia de los poxvirus. Afortunadamente en 1798, el médico inglés Edward Jenner logró la vacuna para la viruela, que empezó a aplicarse de forma masiva. Solo cinco años después, en noviembre de 1803, el rey Carlos IV lanzó la que está considerada como **la primera expedición filantrópica de la historia, la Real Expedición Filantrópica**, también conocida como Expedición Balmis, para llevar la vacuna a América y Asia. Esta misión fue dirigida por el médico español Francisco Javier Balmis (Alicante 1753 - Madrid 1819), que contó con la ayuda de José Salvany y de la enfermera Isabel Zendal.

Quizá lo más importante de esta misión fue mantener la vacuna activa durante los viajes transoceánicos. Toda una proeza. En aquel tiempo, la forma de mantener la vacuna activa era inocularla en personas sanas y trasmitirla entre individuos aplicándola de brazo en brazo. Para ello era necesario personas que no hubieran padecido la viruela ni estuvieran vacunadas para no alterar el proceso inmunitario. Los niños eran un candidato ideal. Así que Balmis reunió a 22 niños huérfanos, que serían el recipiente humano de la vacuna.

Al llegar a América, la expedición Balmis llevó la vacuna a la ruta del Caribe: Puerto Rico, Cuba y México, durante tres años. A continuación, la expedición se dividió. El grupo de Balmis, con Isabel Zendal y 26 niños mexicanos partió hacia Filipinas, Macao y Cantón, llevando la vacuna a Asia. El otro grupo, dirigido por el segundo de Balmis, el doctor José Salvany, puso rumbo a Latinoamérica, a Venezuela, Colombia, Bolivia, Perú y Chile, a través de la cordillera de los Andes. **El 3 de septiembre de 1805, a bordo de la fragata Diligencia**, Balmis, junto con Francisco Pastor y tres niños, se dirigieron a Macao, sufriendo las consecuencias de un tifón. El 5 de octubre de ese mismo año salieron hacia Cantón, para desde allí difundir la vacuna en China.

Si queréis conocer más en profundidad la historia de esta misión filantrópica llamada Expedición Balmis, podéis consultar los siguientes enlaces de la Real Academia de la Historia de España y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente:
https://dbe.rah.es/biografias/7650/francisco-javier-balmis-berenguer

https://www.csic.es/es/actualidad-del-csic/balmis-la-expedicion-espanola-que-llevo-la-vacuna-de-la-viruela-asia-y-america



Pekín, a 30 de octubre de 2026

Tel:+8610 6532 0780/81/82 Fax:+ 8610 6532 0784 Correo: cog.pekin@maec.es
San Li Tun Dong Si Jie, nº 9 - Distrito de Chaoyang - Pekín
北京市朝阳区三里屯东四街 9 号

Boletín quincenal del Consulado General de España en Pekín
Dirección: Carmen Buján Freire
Editor: Enrique Pérez Flores
Diseño y redacción: Elena Seoane Rodríguez
Diseñadora gráfica: Helena Villar Segura